

# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### Subsecretaría

##### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido destinar á este Ministerio, en vacante que existe de su clase, al coronel de Caballería D. José Cavalcanti de Alburquerque y Padierna, ascendido por mérito de guerra á dicho empleo por real orden fecha de ayer (D. O. núm. 15).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de enero de 1910.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

\* \* \*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo de V. E. al capitán de Artillería D. Manuel Muniesa y Herrero, destinado actualmente en la Comandancia de dicha arma de la plaza de Pamplona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de enero de 1910.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Capitán general de la quinta región y Ordenador de pagos de Guerra.

\* \* \*

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido el plazo de obligatoria residencia en esas islas el teniente coronel del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, con destino en el Gobierno militar de las Palmas, D. Juan Guerrero de Escalante y Barbero, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer quede en situación de excedente en la sexta región, siendo relevado por el de igual empleo y Cuerpo D. Evaristo Casariego Guirlanda, que tiene su actual destino en el Gobierno militar de Cádiz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de enero de 1910.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Capitanes generales de la segunda y sexta regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

\* \* \*

##### RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada D. Fernando Almarza Zulueta, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta corte en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de enero de 1910.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la sexta región y Ordenador de pagos de Guerra.

#### Estado Mayor Central del Ejército

##### MATERIAL DE CAMPAÑA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido por conveniente disponer que las doscientas mil pesetas consignadas en el cap. 16, artículo único del vigente presupuesto, para adquisición de carruajes y demás material de transportes en campaña, se distribuyan y apliquen en la forma que se detalla en el estado que á continuación se inserta; consignándose á los centros encargados de hacer las adquisiciones ó construcciones, las cantidades que en dicho estado se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1910.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Capitán general de la primera región.

## Estado que se cita

	Pesetas
1.º Se consignarán al Centro Electrotécnico y de Comunicaciones militares 35.000 pesetas para la adquisición de un automóvil con destino á la Capitanía General de la 1.ª región.....	35.000
2.º Al mismo Centro para adquisición de las máquinas y accesorios necesarios para el servicio de las Secciones ciclistas, con arreglo á las instrucciones que le dicte el Estado Mayor Central.....	20.000
3.º Se consignarán á la Junta de Municionamiento y Material de transportes de las fuerzas en campaña 145.000 pesetas para la adquisición ó construcción del material que se detalla en el siguiente	
<i>Plan de labores para 1910</i>	
1.586 juegos de correas, aprobadas por real orden de 3 del mes actual (D. O. núm. 3), para la sujeción de las cajas de municiones, á 13'50 pesetas.....	21.411
50 carros de Escuadrón modelo de 1910, aprobado por R. O. de 14 del mes corriente (D. O. núm. 11), al precio de 1.700 pesetas....	85.000
50 atalajes para dichos carros, á 400 pesetas.	20.000
Gastos de embalaje, material y ensayos de la Junta.....	18.589
TOTAL.....	200.000

En el caso de que se obtuvieran economías sobre los precios fijados á las adquisiciones y construcciones, ó resultara sobrante de las 18.589 pesetas asignadas á la Junta para gastos de embalajes, material y ensayos, podrá el Jefe del Estado Mayor Central disponer la ampliación de las construcciones, dentro del crédito concedido, y con destino exclusivo á material para los Cuerpos de ejército.

Madrid 19 de enero de 1910.

LUQUE

## Sección de Infantería

## CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió á este Ministerio en 7 de julio de 1908, promovida por el primer teniente de Infantería (E. R.), con destino en el regimiento San Fernando núm. 11, D. José Quintela Fernández, en súplica de rectificación de antigüedad en el empleo de segundo teniente, por creer le corresponde otra mayor que la que le fué asignada al ser ascendido á dicho empleo; y resultando que el recurrente se halla comprendido en el caso 3.º de la real orden de 31 de agosto de 1896 (C. L. núm. 204), con arreglo al cual debió señalársele la de 18 de abril de aquel año, fecha en que el jefe del cuerpo en que servía cursó su solicitud pidiendo el empleo de referencia, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se acredite al interesado como segundo teniente la mencionada antigüedad de 18 de abril de 1896 y que, en su consecuencia, sea colocado entre los primeros tenientes D. José Rodríguez Lozano y Bravo y D. Silvestre Mosquera Sánchez, por ser el puesto que le corresponde, asignándole en lugar de la antigüedad de 28 de febrero de 1906 que ahora disfruta, la de 1.º de octubre de 1905, señalada al segundo de los citados oficiales.

De real orden lo digo V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1910.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Comandante en Jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla y Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

\*\*\*

## INSTRUCCION

Excmo. Sr.: Vista la instancia que con escrito de 3 del mes actual remitió V. E. á este Ministerio, promovi-

da por el sargento del regimiento Infantería de Zaragoza número 12, D. Eduardo Federico de Zabalo, en súplica de que se rectifique la real orden de 14 del pasado (D. O. número 283), que determina el número del escalafón de sargentos á que debe llegar el 50 por 100 de la convocatoria del año próximo pasado, en el sentido de que se amplíe teniendo en cuenta algunas bajas ocurridas por diferentes conceptos, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1910.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

\*\*\*

## MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de Isabel la Católica número 54, Lucio Ibáñez López, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 7 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con Micaela Méndez Fernández.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1910.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

\*\*\*

## RESERVA GRATUITA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 3 del mes actual, promovida por el sargento del batallón segunda reserva de Cáceres núm. 15, Cándido Cantón Moreno, y aspirante de primera clase á oficial de Administración de Hacienda, con destino en la de la provincia de Cáceres, en súplica del empleo de segundo teniente de la reserva gratuita; y no reuniendo el interesado las condiciones exigidas en el artículo 4.º del real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. número 478), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1910.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

\*\*\*

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que con escrito de 31 del mes próximo pasado remitió V. E. á este Ministerio, promovida por el músico mayor del batallón Cazadores de Segorbe núm. 12, D. Adrián García Fernández, en súplica de que por haber cumplido veinte años en su empleo se le conceda aumento de sueldo, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á lo solicitado, concediéndole el sueldo anual de 3.500 pesetas á partir del mes de febrero entrante, con arreglo al cap. 5.º, art. 1.º del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1910.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## UNIFORMES Y VESTUARIO

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista de un escrito dirigido á este Ministerio por el Capitán general de la primera región, consultando si la polaina de cuero color avellana, declarada reglamentaria por real orden de 13 de noviembre último. (C. L. núm. 221), puede hacerse extensiva á los jefes, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que podrán usarla en los casos en que vayan con fuerzas y que aquellas lleven dicha prenda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1910.

Señor...

LUQUE

## Sección de Caballería

### DESTINOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Para cumplimentar lo prescrito en el párrafo 1.º de la real orden de 8 del corriente mes (D. O. núm. 6), y con arreglo á lo prevenido en el 8.º de la misma resolución, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el jefe y oficiales de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Miguel Cabanellas Ferrer y termina con D. Javier Riquelme Naranjo, pasen destinados, en comisión, al grupo de escuadrones de Melilla, con el fin de completar la plantilla asignada á esta nueva unidad; y que mientras no se hallen incluidos en presupuesto los créditos necesarios para esta atención, se les reclamen sus devengos por completo por la nómina de excedentes de aquel Gobierno militar á aquellos que quedan en dicha situación, y á los demás por los cuerpos á que pertenecen ó son destinados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de enero de 1910.

Señor...

LUQUE

*Relación que se cita*

### Comandante

D. Miguel Cabanellas Ferrer, del regimiento Lanceros de España, á situación de excedente.

### Capitanes

D. José de la Cuesta y López de Haro, profesor del Colegio de huérfanos de la Guerra, á excedente, cesando en la comisión que desempeña en dicho centro de enseñanza, según real orden de 12 del actual (DIARIO OFICIAL núm. 10).

» Cesáreo Cadenas Zapirain, excedente en la segunda región, continúa en la misma situación.

» Santos del Campo Criado, del regimiento Lanceros del Príncipe, á situación de excedente.

### Primeros tenientes

D. Manuel Alonso Sánchez, de reemplazo en la cuarta región, vuelto á activo, al regimiento Cazadores de Treviño.

» Santiago Egui é Irizar, del regimiento Cazadores de Castillejos.

» Juan Díaz y Alvarez de Araujo, del regimiento Lanceros del Príncipe.

» Félix Repollés Pallarés, del regimiento Cazadores de Castillejos.

» Alfonso Bazaine y de la Peña, del regimiento Cazadores de Sesma.

D. Emillo Marquerie y Ruiz Delgado, del regimiento Cazadores de Vitoria.

» Federico Martínez de Velasco y López, del regimiento Dragones de Santiago.

» José Serantes González, del regimiento Cazadores de Tetuán.

» Emiliano Gay Hernández, del regimiento Cazadores de Albuera.

### Primer teniente (E. R.)

D. Marcelino Moreno Dorado, del regimiento cazadores de Treviño.

### Segundo teniente (E. R.)

D. Javier Riquelme Naranjo, del regimiento Dragones de Santiago.

Madrid 20 de enero de 1910.

LUQUE

\*\*\*

*Circular.* Excmo. Sr.: Para cumplimentar lo prescrito en el párrafo 1.º de la real orden de 8 del corriente mes (D. O. núm. 6), y con arreglo á lo prevenido en el 8.º de la misma resolución, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el jefe y oficiales de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Fermín Pérez Rodríguez y termina con D. Esteban Pérez Serrate, pasen destinados, en comisión, al grupo de escuadrones de Ceuta, con el fin de completar la plantilla asignada á esta nueva unidad; y que mientras no se hallen incluidos en presupuesto los créditos necesarios para esta atención, se les reclamen sus devengos por completo por la nómina de excedentes de aquel Gobierno militar á aquellos que quedan en dicha situación, y á los demás por los cuerpos á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de enero de 1910.

Señor...

LUQUE

*Relación que se cita*

### Comandante

D. Fermín Pérez Rodríguez, de la Milicia voluntaria de Ceuta, á situación de excedente.

### Capitanes

D. Juan Robles Rodríguez, del regimiento Cazadores de Treviño, á situación de excedente.

» Ildefonso Todolí Alcaraz, del regimiento Cazadores de Treviño, á situación de excedente.

» Ramón Cibrán Finot, del regimiento Cazadores de Almansa, á situación de excedente.

» Andrés Lemes y de Medinilla, excedente en la segunda región, continúa en la misma situación.

### Primeros tenientes

D. Luis García Rodríguez, del regimiento Cazadores de Sesma.

» Julián Triana Blasco, del regimiento Cazadores de Tetuán.

» Rafael Domínguez Sánchez, del regimiento Cazadores de Albuera.

» Guillermo Planas Payeras, del regimiento Cazadores de Almansa.

» José Navarro Balmori, del regimiento Cazadores de Alcántara.

» José Ferrández Capdevila, del regimiento Cazadores de Almansa.

» Isidoro Prada Arnedo, del regimiento Cazadores de Galicia.

D. Francisco Alonso Estringana, del regimiento Cazadores de Treviño.

### Primeros tenientes (E. R.)

D. Eduardo Calderón Pérez, del regimiento Cazadores de Castillejos.

» Hermenegildo Durán Alcones, del regimiento Cazadores de Tetuán.

» Rafael Mendivil Fernández, del regimiento Cazadores de Almansa.

### Segundo teniente

D. Esteban Pérez Serrate, del regimiento Lanceros del Rey.

Madrid 20 de enero de 1910.

LUQUE.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Para dar cumplimiento á lo preceptuado en el párrafo 1.º de la real orden de 8 del corriente mes (D. O. núm. 6), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el jefe y oficiales de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Miguel Franco-Romero y Mackenna y termina con D. Antonio Alvarez Muñoz, los cuales pertenecían al escuadrón Cazadores de Ceuta, pasen destinados al grupo de escuadrones de dicha arma que se organiza en esa plaza, constituyendo parte de la plantilla asignada á la nueva unidad en el estado núm. 1 de la expresada resolución.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de enero de 1910.

LUQUE

Señor Gobernador militar de Ceuta.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

### Relación que se cita.

#### Comandante

D. Miguel Franco-Romero y Mackenna.

#### Capitán

D. Juan González Lara.

#### Primeros tenientes

D. Ricardo Velasco Aranz.

» Alvaro Fernández Burriel.

» Isabelo Aguado Martínez.

» Domingo Mesa Escarcena.

#### Primer teniente (E. R.)

D. Antonio Alvarez Muñoz.

Madrid 20 de enero de 1910.

LUQUE.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Para dar cumplimiento á lo preceptuado en el párrafo primero de la real orden de 8 del corriente mes (D. O. núm. 6), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el jefe y oficiales de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Tomás Fajardo Puigrubí y termina con D. Manuel Vallarino é Iraola, los cuales pertenecían al escuadrón Cazadores de Melilla, pasen destinados al grupo de escuadrones de dicha arma que se organiza en esa plaza, constituyendo parte de la plantilla asignada á la nueva unidad en el estado núm. 1 de la expresada resolución.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de enero de 1910.

LUQUE

Señor Comandante en Jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla.

Señores Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa y Ordenador de pagos de Guerra.

### Relación que se cita.

#### Comandante

D. Tomás Fajardo Puigrubí.

#### Capitanes

D. Leopoldo Sarabia Pardo.

» Francisco Merry y Ponce de León.

#### Primeros tenientes

D. Ignacio Ibarreta Iturralde.

» Crisanto del Río Marcos.

» Sebastián Morales Lara.

» José Angosto Cazorla.

» Jaime Tous Pastor.

» Manuel Vallarino é Iraola.

Madrid 20 de enero de 1910.

LUQUE

## Sección de Artillería

### DESTINOS

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con don Ramón Alfonso Canella y Secades y termina con D. Carlos Zabaleta y Galván, pasen á los destinos y situaciones que en la misma se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de enero de 1910.

Señor...

### Relación que se cita

#### Tenientes coroneles

D. Ramón Alfonso Canella y Secades, de excedente en la séptima región, á la Comandancia de Menorca.

» Luis Ferrer y Ferrer, de la Comandancia de Menorca, á excedente en Baleares.

#### Comandantes

D. Manuel Parada y Díaz, del Parque regional de Burgos, al Depósito de Sementales de Hospitalet.

» Luis Lombarte y Serrano, del 4.º Depósito de reserva, á la Comandancia de Melilla.

» José Marchesi y Sagarra, del Depósito de Sementales de Hospitalet, al Parque regional de Burgos.

» Juan Valderrama y Martínez, del 12.º regimiento montado, al 4.º Depósito de reserva.

» Jaime Plá y Rubio, de excedente en la primera región, al 12.º regimiento montado.

» Román Grima y Cano-Orea, ascendido por mérito de guerra, del grupo del campo de Gibraltar, á excedente en la segunda región, prestando sus servicios, en comisión, en el mencionado grupo y cobrando el sueldo entero de su empleo con cargo al cap. 13, art. 2.º del vigente presupuesto.

**Capitanes**

- D. Gonzalo Sangro y Ros de Olano, del 10.º regimiento montado, al regimiento ligero, 4.º de campaña.
- » Manuel de Cifuentes y Rodríguez, vuelto á activo, de supernumerario sin sueldo en la primera región, al 10.º regimiento montado.
  - » Luis Morenes y Batlle, que cesa de ayudante del general D. Amós Quijada, á la Comandancia de Pamplona.
  - » Carlos Lirón y Ayuso, del 10.º regimiento montado, á la Subinspección de tropas de la primera región.
  - » Antonio Llopis y Trives, de la Subinspección de tropas de la primera región, á excedente en la primera región.
  - » Antonio Padró y Grané, de la Comandancia de Menorca, á excedente en la cuarta región.
  - » Pedro Jevenois y Labernade, del regimiento ligero, 4.º de campaña, y en comisión en la Comandancia de Melilla, á la de Menorca, continuando en dicha comisión.
  - » José Gallástegui y Artiz, de excedente en la primera región, á la comandancia de Pamplona.
  - » Antonio García Rivero y Arriete, de la Comandancia de Pamplona, y en comisión en el Parque regional de Zaragoza, á la del Ferrol, continuando en la expresada comisión.
  - » Cayetano Cabanyes y Vivanco, del 10.º regimiento montado, al regimiento ligero, 4.º de campaña.
  - » José Andreu y Batlle, de excedente en la cuarta región á la Comandancia de Cartagena.
  - » Leopoldo Rueda y Fernández, de excedente en la quinta región, al 10.º regimiento montado.
  - » Manuel Lecumberri y Vicente, de excedente en la quinta región, á la comandancia de Algeciras.
  - » Alfredo Zuricalday de Otaola y Arana, de excedente en la sexta región, al 10.º montado.
  - » Ignacio Sánchez y Ferragut, ascendido por mérito de guerra, del grupo del Campo de Gibraltar, á excedente en la segunda región, prestando sus servicios, en comisión, en el mencionado grupo y cobrando el sueldo entero de su empleo con cargo al capítulo 13, artículo 2.º del vigente presupuesto.

**Primeros tenientes**

- D. Francisco Oria y Galvache, de la Comandancia de Menorca, al 8.º regimiento montado.
- » José Fernández y Valero, de la Comandancia de Menorca, á la de Gran Canaria.
  - » José Uribe y Aguirre, del 2.º regimiento de montaña, al 6.º regimiento montado.
  - » Sandalio Aguilar y Llopis, que ha cesado de ayudante de profesor en la Academia de Artillería, al 12.º regimiento montado.
  - » Tomás Sanchiz y Quesada, del regimiento ligero 4.º de campaña, al 10.º regimiento montado.
  - » Carlos Martínez de Campos y Serrano, del 10.º regimiento montado, al regimiento ligero, 4.º de campaña.
  - » Rafael Posada y Hano-Bustillo, del 2.º regimiento montado, á la Comandancia de Barcelona.
  - » Juan Lizaur y Paul, del grupo del Campo de Gibraltar, al 2.º regimiento montado.
  - » Manuel Pérez Seoane y Díaz Valdés, de la Comandancia de Cartagena y en comisión en la de Melilla, al 5.º regimiento montado, continuando en dicha comisión.

D. Bernardo Rodríguez y Fernández, de la Comandancia de Barcelona, al 9.º regimiento montado.

- » Luis de Cifuentes y Rodríguez, del 5.º regimiento montado, al 1.º de montaña.
- » Fulgencio de Heredia y de la Canal, del 10.º regimiento montado, al 5.º
- » Julio Monedero y Noarve, del primer regimiento de montaña, al 6.º regimiento montado.
- » Eduardo Orduña y García, del 2.º regimiento montado, queda agregado al mismo para percibo de haberes como alumno de la Escuela Superior de Guerra.
- » Jesús Badillo y Pérez, del 2.º regimiento montado, al 13.º
- » Agustín Schar y Tavira, del 10.º regimiento montado, al 5.º
- » Carlos Zabaleta y Galván, del 5.º regimiento montado, al 10.º

Madrid 20 de enero de 1910.—LUQUE.

### Sección de Administración Militar TRANSPORTES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 4 de noviembre último, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Menorca núm. 70, Crisóstomo Fernández Lagos, en súplica de que se le reintegre el importe del pasaje, desde Barcelona á Mahón, que abonó de su peculio al incorporarse á su destino, terminada una licencia por enfermo que le fué concedida; y teniendo presente los motivos expuestos por el recurrente, que le obligaron á satisfacer dicho pasaje, al que tenía derecho por cuenta del Estado, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo que se solicita y disponer que por la pagaduría de transportes de Mahón, previa la debida justificación, se le abone el importe reglamentario del pasaje de que se trata.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1910.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

\*\*\*

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 12 de octubre último, promovida por el comandante de Artillería de la Comandancia de Gran Canaria, D. Guillermo Camacho González, en súplica de que se le abone el importe de su pasaje desde Barcelona á Cádiz, que satisfizo de su peculio al regresar á su destino, una vez terminada la licencia que por enfermo le fué concedida para la península por V. E. en 8 de junio del año próximo pasado; teniendo presente los motivos que le impidieron hacer uso de las listas de embarque á que tenía derecho con arreglo á lo dispuesto por real orden de 12 de junio de 1896 (C. L. núm. 143), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo que se solicita y disponer que por la Pagaduría de transportes de Las Palmas se abone al recurrente el importe del mencionado pasaje, previa la debida justificación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1910.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

**Sección de Sanidad Militar****ASCENSOS**

Excmo. Sr.: Para dar cumplimiento á lo dispuesto en la real orden circular de 8 del mes actual (D. O. núm. 6), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta extraordinaria de ascensos, á los médicos segundos de Sanidad Militar comprendidos en la siguiente relación, por ser los más antiguos en su escala y reunir las condiciones reglamentarias para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad de 8 del corriente mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1910.

**LUQUE**

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta y sexta regiones.

*Relación que se cita*

D. Ramón Anglada y Fuxá, del regimiento Infantería de Navarra núm. 25.

» José de Céniga y Ezquiaga, del regimiento Infantería de Sicilia núm. 7.

» Rafael Mira y Perín, del regimiento Infantería de Vergara núm. 57.

» César Antón y Arnaiz, de la sexta compañía de la brigada de tropas del Cuerpo.

» Pedro Lombana y Rañada, de la Ambulancia de montaña núm. 1.

Madrid 19 de enero de 1910.

**LUQUE**

\*\*\*

**DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el subinspector médico de 1.ª clase D. Joaquín Cortés y Bayona, Director de la Academia médico militar y actualmente, en comisión, Jefe de Sanidad militar de la provincia de Málaga, cese en la expresada comisión, incorporándose á su destino de plantilla, y que el de la propia categoría D. Jaime Sánchez de Lapresa, Director del hospital militar de Algeciras, pase destinado, en comisión, á desempeñar el cargo de Jefe de Sanidad militar de la provincia de Málaga, sin causar baja en su destino de plantilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de enero de 1910.

**LUQUE**

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

\*\*\*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el jefe y oficiales de Sanidad Militar comprendidos en la siguiente relación, cesen en las comisiones que actualmente desempeñan y se incorporen á sus destinos de plantilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de enero de 1910.

**LUQUE**

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera y quinta regiones, Comandante en jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla, Director general de Cría caballar y Remonta, Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército y Gobernador militar de Melilla y plazas menores de África.

*Relación que se cita.***Médico mayor**

D. Felicísimo Cadenas y Gutiérrez, de la Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército, y en comisión, en el hospital de Melilla.

**Médicos primeros**

D. Pascual Pérez y Carbonell, del regimiento Infantería de Otumba núm. 49, y en comisión, en el hospital de Melilla.

» Manuel Díez y Bádenas, del regimiento Infantería de Bailén núm. 24, y en comisión, en el hospital de Melilla.

» Manuel Ocaña y López, del tercer Depósito de caballos sementales, y en comisión, en el regimiento Infantería de Otumba núm. 49.

» Domingo Maiz y Eleicegui, del quinto Depósito de caballos sementales, y en comisión, en el regimiento Infantería de Bailén núm. 24.

Madrid 20 de enero de 1910.

**LUQUE**

\*\*\*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los farmacéuticos primeros del Cuerpo de Sanidad Militar comprendidos en la siguiente relación, cesen en las comisiones que se expresan, pasando á los destinos ó situaciones que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de enero de 1910.

**LUQUE**

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y tercera regiones y Presidente de la Junta Facultativa de Sanidad Militar.

*Relación que se cita*

D. Juan Castells Pacamíns, excedente en la primera región y en comisión en plaza de segundo en la Farmacia militar núm. 4 de esta Corte y en el hospital militar de Valencia, cesa en esta última comisión, incorporándose á la citada Farmacia.

» Enrique Calatrava Torres, excedente en la primera región y en comisión en plaza de segundo en la Farmacia militar núm. 2, de esta Corte y en el hospital militar de Sevilla, cesa en esta última comisión, incorporándose á la citada Farmacia.

» Amaranito Calvillo Guijarro, excedente en la primera región y en comisión en la Junta Facultativa de Sanidad Militar y en el Hospital militar de Córdoba, cesa en esta última comisión, incorporándose á la citada Junta.

» Enrique Fernández de Rojas y Cedrún, excedente en la primera región y en comisión en el Hospital militar de Cádiz, cesa en esta comisión, quedando en dicha situación en la misma región.

Madrid 20 de enero de 1910.

**LUQUE**

\*\*\*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el jefe y oficiales del Cuerpo de Veterinaria militar comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Pantaleón Corella Sebastián y termina con D. Glicerio Estévez Villarán, cesen en la comisión que desempeñan en la plaza de Melilla, incorporándose á sus destinos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de enero de 1910.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, cuarta y séptima regiones, Comandante en jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla, Director general de Cría caballar y Remonta, Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa y General Jefe de la Escuela Central de Tiro.

*Relación que se cita*

### Veterinario mayor

D. Pantaleón Corella Sebastián, jefe de Veterinaria militar de la tercera región.

### Veterinarios primeros

D. José Negrete Pereda, Depósito de sementales de Artillería.

» Antonio López Martín, Escuela Central de Tiro.

### Veterinarios segundos

D. Manuel Espada Giner, cuarto regimiento mixto de Ingenieros.

» Glicerio Estévez Villazán, Academia de Caballería.

Madrid 20 de enero de 1910.

LUQUE

*Relación que se cita*

Armas ó Cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	ANTIGÜEDAD		
				Día	Mes	Año
Infantería.....	Teniente coronel....	D. Antonio de Navarro y Buergo-Gangas..	Placa.....	5	abril...	1903
Idem.....	Comandante.....	» Domingo Polo Dolz.....	Idem.....	25	junio....	1901
Idem.....	Otro.....	» José Pando Alcázar.....	Idem.....	23	novbre..	1906
Idem.....	Otro.....	» Manuel Gutiérrez del Arroyo.....	Idem.....	8	junio...	1908
Idem.....	Otro.....	» Ignacio Romero Ruiz del Arco.....	Idem.....	23	septbre..	1909
Idem.....	Otro.....	» Alvaro Leoné Ruiz.....	Idem.....	3	octubre..	1909
Idem.....	Otro.....	» Marcelo de la Villa Esgueva.....	Idem.....	4	idem...	1909
Idem.....	Otro.....	» Arturo Picatoste Iraizoz.....	Idem.....	30	dicbre..	1909
Idem.....	Capitán.....	» Celestino Romero Vélez.....	Idem.....	17	marzo...	1906
Idem.....	Otro.....	» Pedro Santos Arnáiz.....	Idem.....	5	agosto...	1907
Idem.....	Otro.....	» Pío Azcona Peña.....	Idem.....	17	febrero..	1909
Idem.....	Otro.....	» Adriano Miranda Magdaleno.....	Idem.....	30	septbre..	1909
Caballería.....	Comandante.....	» Juan Roa Moreno.....	Idem.....	20	octubre..	1905
Idem.....	Otro.....	» Antonio Fernández Clotel.....	Idem.....	31	julio....	1909
Idem.....	Otro.....	» Federico Ravé Herrera.....	Idem.....	31	idem...	1909
Idem.....	Otro.....	» Rafael Torres-Pardo y López de Letona.....	Idem.....	31	idem...	1909
Idem.....	Otro.....	» Bonifacio Ledesma Serra.....	Idem.....	2	novbre..	1909
Idem.....	Capitán.....	» Ramón Palacios Hurtado.....	Idem.....	26	octubre..	1909
Artillería.....	Teniente coronel....	» Adolfo Martínez Jurado y Ruiz.....	Idem.....	1.º	julio....	1903
Ingenieros.....	Otro.....	» Francisco Echagüe Santoyo.....	Idem.....	9	idem...	1909
E. M. del E.....	Otro.....	» Carlos García Alonso.....	Idem.....	5	abril....	1909
Carabineros.....	Comandante.....	» Zenón Salas Marzal.....	Idem.....	4	octubre..	1909
Guardia civil.....	Capitán.....	» Gabriel Morales Inglés.....	Idem.....	2	idem...	1909
Infantería.....	Comandante.....	» Domingo Polo Dolz.....	Cruz.....	5	junio...	1893
Idem.....	Capitán.....	» Celestino Romero Vélez.....	Idem.....	17	marzo...	1896
Idem.....	Otro.....	» Miguel García Alvarez.....	Idem.....	16	julio....	1908
Idem.....	Otro.....	» Enrique Alvarez Leyra.....	Idem.....	13	marzo...	1909
Caballería.....	Comandante.....	» Juan Roa Moreno.....	Idem.....	20	octubre..	1895
Artillería.....	Otro.....	» José Bordoy Pujol.....	Idem.....	31	agosto...	1908
Idem.....	Capitán.....	» Esteban Rovira Pita.....	Idem.....	10	julio....	1907
Idem.....	Otro.....	» José Casto Moyano.....	Idem.....	10	octubre..	1908
Idem.....	Otro.....	» Patricio Prieto Llovera.....	Idem.....	30	julio....	1909
Idem.....	Otro.....	» Regino Muñoz García.....	Idem.....	28	agosto...	1909
Ingenieros.....	Otro.....	» Cesáreo Tiestos Clemente.....	Idem.....	31	idem...	1909

Madrid 19 de enero de 1910.

LUQUE

\*\*\*

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de la Gobernación, en real orden de 31 del mes próximo pasado, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«Con fecha 6 de noviembre último se comunicó por

## Sección de Justicia y asuntos generales

### CRUCES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder á los jefes y oficiales del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Antonio de Navarro y Buergo-Cangas y termina con D. Cesáreo Tiestos Clemente, las condecoraciones de la referida Orden que se expresan, con la antigüedad que respectivamente se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1910.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

este Ministerio, al Gobernador civil de Badajoz, la real orden siguiente:—Remitido á informe de la Comisión permanente del Consejo de Estado el expediente de propuesta de ingreso en la Orden civil de Beneficencia del pri-

mer teniente de la Guardia Civil D. Jenaro Andrade y fuerza á sus órdenes, por los servicios prestados en Zalamea de la Serena, con motivo de una tormenta que descargó sobre la citada villa en 17 de septiembre de 1908; dicho alto Cuerpo, con fecha 2 de octubre próximo pasado, ha emitido el dictamen siguiente:—Excmo. Sr.:—En cumplimiento de real orden fecha 31 de julio último, comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., este Consejo, constituido en Comisión permanente, ha examinado el adjunto expediente relativo al ingreso en la Orden civil de Beneficencia del teniente de la Guardia Civil D. Jenaro Andrade y fuerza á sus órdenes, quienes en 17 de septiembre de 1908 y encontrándose en el pueblo de Zalamea de la Serena, donde descargó una horrorosa tormenta, salvaron con riesgo de sus vidas la de varias personas que hubieran perecido sin su caritativa y generosa intervención.—Todos los informes que figuran en el expediente son favorables á la concesión de la gracia solicitada, produciéndose en análogo sentido la sección correspondiente de ese Ministerio en su nota.—Visto el real decreto de 30 de diciembre de 1857 y el reglamento de la misma fecha, dictado para su ejecución.—Considerando: 1.º Que en la tramitación de este expediente se han observado cuantas formalidades exige para los de su clase el artículo 5.º de la disposición últimamente citada. 2.º Que los hechos que dieron origen á la instrucción del mismo, por lo que revelan de heroísmo, por lo que significan de abnegación y caridad, por haberse realizado gratuita y espontáneamente, están comprendidos en el artículo 1.º del real decreto de referencia, siendo por lo tanto, quienes lo ejecutaron, acreedores á la recompensa para que se les propone.—La Comisión permanente opina:

que procede acordar el ingreso en la Orden civil de Beneficencia, del teniente de la Guardia Civil D. Jenaro Andrade, cabo Juan Muñoz Maldonado y guardias segundos Carlos Aguado Aparicio y Eugenio Pérez Retamar.—Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, y otorgar al citado teniente la cruz de segunda clase de la Orden civil de Beneficencia, y á los demás la de tercera de dicha Orden».

De real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1910.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

\*\*\*

#### PENSIONES

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), con arreglo á lo prevenido en el real decreto de 22 de julio del año último y reales órdenes circulares dictadas para su aplicación en 4 de agosto siguiente y 8 de noviembre del mismo (D. O. núms. 162, 172 y 252), ha tenido á bien conceder, con carácter provisional, la pensión de 50 céntimos de peseta diarios á las esposas de individuos reservistas comprendidos en la siguiente relación, que empieza con Teófila Campillo Martínez y termina con Magdalena Aira Lindoso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1910.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita

Autoridad que cursó la instancia	Nombres de las pensionistas	RESIDENCIA		Caja de Recluta en que se les consigna el pago	Clase y nombres de los causantes	Cuerpo en que sirven
		Pueblo	Provincia			
O. G. 6. <sup>a</sup> región	Peñola Campillo Martínez	Valdelateja	Burgos	Burgos núm. 82	Soldado, Clemente Iñiguez	Reg. Inf. <sup>a</sup> de Ouenca.
G. M. Guadalajara	Barbara Caballero	Pastrana	Guadalajara	Guadalajara núm. 17	Otro, Manuel Tabonero Ruano	Idem de Vad-Ras.
O. G. 8. <sup>a</sup> región	Manuela Mejuto García	Boimorto	Coruña	Santiago núm. 105	Otro, Andrés López Buján	Idem de Murcia.
Idem 7. <sup>a</sup>	Antonia Arias Fernández	Grado	Oviedo	Oviedo núm. 100	Otro, José López Peláez	Idem de Valencia.
Idem 1. <sup>a</sup>	Florencia Sajeras Domínguez	Elías	Jáceres	Plasencia núm. 16	Otro, Lucio Ladero Blanco	Bón. Cazadores de Talavera.
Idem 8. <sup>a</sup>	Carmen Rama López	Riveira	Coruña	Santiago núm. 105	Otro, Ramón Martínez Rama	Reg. Inf. <sup>a</sup> de Zaragoza.
Idem	Mercedes García Salgado	Boimorto	Idem	Idem	Otro, Joaquín Montero Villamor	Idem de Murcia.
Idem 1. <sup>a</sup>	Obdulia López Martín	Valdelacasa	Jáceres	Jáceres núm. 15	Otro, Joaquín Mofino Dávila	Idem de Asturias.
Idem 8. <sup>a</sup>	Dolores Vidal Rivadulla	La Estrada	Pontevedra	La Estrada núm. 115	Otro, Cecilio Nogueira	Idem de Zaragoza.
Idem	Concepción Méndez García	Mesia	Coruña	Coruña núm. 104	Otro, Juan Portela Gómez	Idem de Zamora.
Idem	María Carbia Rey	Vedra	Idem	Santiago núm. 105	Otro, Jesús Pardo Orjales	Idem de Burgos.
Idem 6. <sup>a</sup>	Emilia Ramos González	Aguilar de Campoo	Palencia	Palencia núm. 91	Otro, Hipólito Rojo Anguren	Idem de San Marcial.
Idem	María Saiz Lucio	Alfoz de Santa Gadea	Burgos	Burgos núm. 82	Otro, Francisco Ruiz Ruiz	Idem de Guipúzcoa.
Idem 2. <sup>a</sup>	Ramona Gálvez López	Enix	Almería	Almería núm. 89	Otro, Francisco Rubio Martínez	Idem de Extremadura.
Idem 8. <sup>a</sup>	María Juana Galbán García	Friol	Lugo	Lugo núm. 111	Otro, José Ramos Gómez	Idem de Murcia.
Idem 3. <sup>a</sup>	Jacinta Meseguer Beltrán	Chert	Castellón	Castellón núm. 46	Otro, Miguel Romen Meseguer	Bón. Cazadores de Alfonso XII.
Idem 6. <sup>a</sup>	María Larzabal Sagastum	Irún	Guipúzcoa	San Sebastián núm. 85	Otro, Joaquín Recarte Arresegor	Administración Militar.
Idem 8. <sup>a</sup>	Pilar Neira García	Boimorto	Coruña	Santiago núm. 105	Otro, Manuel Rodríguez Salgado	Reg. Inf. <sup>a</sup> de San Fernando.
Idem 7. <sup>a</sup>	María Teresa Cornejo Mateos	Calvarrasa de Arriba	Salamanca	Salamanca núm. 98	Otro, Gabino de San Conrado	Idem de Vad-Ras.
Idem	Marceolina Alvarez Menéndez	Castrofrío	Oviedo	Oviedo núm. 100	Otro, Sabino Belarmino Suárez García	Idem del Príncipe.
Idem 2. <sup>a</sup>	María Dolores Sáez García	Albox	Almería	Huerca-Overa núm. 40	Otro, Gaspar Trinidad Pedrosa	Bón. Cazadores de Barcelona.
Idem 5. <sup>a</sup>	Amelia Vidal Elizalde	Artajona	Navarra	Tafalla núm. 80	Soldado, Sotero José Ucar Loitegui	Administración Militar.
Idem 1. <sup>a</sup>	Isabel González Martínez	La Bañeza	León	Astorga núm. 93	Otro, Avelino Blanco Arjia	Reg. Inf. <sup>a</sup> de Toledo.
Idem 5. <sup>a</sup>	María Sáez Urturi	San Asensio	Logroño	Logroño núm. 81	Otro, Pedro Corcuera Abalos	Idem de San Marcial.
Idem 7. <sup>a</sup>	José Garzo Borbujo	Toral de los Guzmanes	León	León núm. 92	Otro, Eutimio Delgado Fernández	Idem de Burgos.
Idem	Berme Sandoval Arjia	León	Idem	Idem	Otro, Jenaro Herrero Panera	Idem.
Idem	Aurora Alvarez Llanoza	Mieres	Oviedo	Oviedo núm. 100	Otro, Ramiro Fernández Cordero	Idem de Andalucía.
Idem 6. <sup>a</sup>	Matea Ortiz del Edo Madrazo	Espinosa de los Monteros	Burgos	Miranda núm. 83	Otro, Norberto Gutiérrez Crespo Sainz Aja	Idem de Sicilia.
Idem 7. <sup>a</sup>	Felice García Magdalena	Mieres	Oviedo	Oviedo núm. 100	Otro, Severiano García Magdalena	Idem de Andalucía.
Idem 1. <sup>a</sup>	Elvira Palomo González	Mesegar	Toledo	Talavera núm. 7	Otro, Juan Illán Morán	Bón. Caz. de Llerena.
Idem	Isidra Díaz Beneyse	Padiernos	Avila	Avila núm. 9	Otro, Lidio Jiménez García	Idem de Barbastro.
G. M. Guadalajara	María López Martínez	Alcoroche	Guadalajara	Guadalajara núm. 17	Otro, Gregorio López Hernández	Reg. Inf. <sup>a</sup> de Vad-Ras.
O. G. 6. <sup>a</sup> región	Justa Moreno García	Jurisdicción de Lara	Burgos	Burgos núm. 82	Otro, Lucas Lamo López	Idem de Guipúzcoa.
Idem 7. <sup>a</sup>	Carmen Carregal Alvarez	Priaranza del Bierzo	León	León núm. 92	Otro, Isidoro Linares Fernández	Idem de León.
Idem	Macaria Casal Pascua	Piña de Esgueva	Valladolid	Valladolid núm. 94	Otro, Francisco Maté Santiago	Idem de Isabel II.
Idem 8. <sup>a</sup>	Blasa Díez Níñez	Vilde	Soria	Soria núm. 90	Otro, Feliciano Ortego Arribas	Administración Militar.
Idem 7. <sup>a</sup>	Tomasa López Cardo	Laguna de Neguillos	León	León núm. 92	Otro, Manuel Rodríguez Sánchez	Reg. Inf. <sup>a</sup> de León.
G. M. Guadalajara	Saustiana Vázquez Cortés	Tordesillas	Guadalajara	Guadalajara núm. 17	Otro, Vicente Parrilla Cortés	Idem de Vad Ras.
Idem	Juana Expósito Santa Cruz	Sayatón	Idem	Idem	Otro, Bernardino Raboso Valero	Idem.
O. G. 1. <sup>a</sup> región	Joaquina González Sáez	Tolbaños	Avila	Avila núm. 9	Otro, Mariano Rodríguez Arroyo	Idem de León.
G. M. Guadalajara	Paula Barahona Oahallo	Durón	Guadalajara	Guadalajara núm. 17	Otro, Dámaso Sánchez Camarero	Idem de Vad Ras.
O. G. 1. <sup>a</sup> región	Baltasara Izquierdo Sanz	Cebreros	Avila	Avila núm. 9	Otro, Ramón Sánchez Vidal	Idem de Saboya.
Idem 6. <sup>a</sup>	María Pérez Mateo	Belorado	Burgos	Burgos núm. 82	Otro, Félix Tamayo Acitores	Idem de Guipúzcoa.
Idem 7. <sup>a</sup>	Palmira González Alonso	Gijón	Oviedo	Gijón núm. 102	Otro, José de Arriba González	Idem de Andalucía.
Idem	Encarnación Estébanez Estébanez	Mieres	Idem	Oviedo núm. 100	Otro, José Alvarez Magdaleno	Idem.
Idem 8. <sup>a</sup>	María del Rosario Rivero Fernández	Villameá	Orense	Allariz núm. 109	Otro, Eliseo Alvarez Rodríguez	Idem del Príncipe.

Autoridad que cursó la instancia	Nombre de las pensionistas	RESIDENCIA		Caja de Recruta en que se les consignó el pago	Clase y nombres de los causantes	Cuerpo en que sirven
		Pueblo	Provincia			
C. G. 7.ª región	Isabel Páramo Fernández	Palacios de la Valduerna	León	León núm. 92	Soldado, Victorio Vega Fuertes	Reg. Inf.ª de León.
Idem 8.ª	Clodia Javés Rodríguez	Viana del Bollo	Orense	Valdeorras núm. 110	Otro, Francisco Vázquez Yares	Idem de San Marcial.
Idem 2.ª	María Garrido Ramirez	Pedro-Abad	Córdoba	Móntoro núm. 24	Otro, Bartolomé Olanda Rojas	Administración Militar.
Idem 8.ª	Magdalena Aña Lindoso	Caurel	Lugo	Monforte núm. 113	Otro, Santiago Vázquez Rodríguez	Reg. Inf.ª de Zamora.

Madrid 19 de enero de 1910.

LUQUE

### Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos REGLAMENTOS

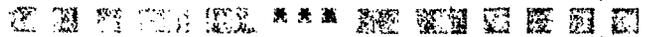
Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el carabinero licenciado, Manuel Grandal Salorio, residente en el lugar del Pasaje, ayuntamiento de Santa María de Oza (Coruña), en súplica de que sea reformado el reglamento de la Asociación humanitaria del cuerpo de Carabineros; teniendo en cuenta el carácter benéfico que tiene dicha Asociación, alejado en absoluto de todo lucro personal, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Director general del referido cuerpo en 31 de diciembre próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1910.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Director general de Carabineros.



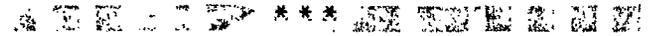
### VACANTES

*Circular.* Excmo. Sr.: Existiendo dos vacantes de ayudante de profesor, en comisión, en la academia de Infantería, y debiendo proveerse en la forma que para los profesores suplentes señala el real decreto de 4 de octubre de 1905 (C. L. núm. 200), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los primeros tenientes de Infantería aspirantes á ocupar las referidas vacantes, promuevan sus instancias en el término de un mes á partir de esta fecha, acompañando copia de las hojas de servicios y de hechos; teniendo presente que uno de los designados desempeñará la clase de Dibujo (paisaje y topográfico), y el otro la suplencia de la clase de Esgrima y la de las primeras clases del tercer año, compuesta de las materias siguientes: Logística, Táctica de las tres armas, Reglamento de campaña, repaso de Ordenanzas y reglamentos tácticos y Derecho internacional.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1910.

LUQUE

Señor...



*Circular.* Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de ayudante de profesor, en comisión, en la Academia de Administración Militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los oficiales segundos del cuerpo que deseen ocuparla, promuevan sus instancias en el término de un mes á partir de esta fecha, conforme preceptúa el real decreto de 4 de octubre de 1905 (C. L. núm. 200), acompañando copia de las hojas de servicios y de hechos, y teniendo presente que el designado ha de suplir las clases de Parte militar, Dibujo, Francés y Alemán.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1910.

LUQUE

Señor...



## DISPOSICIONES de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

### Sección de Artillería

#### DESTINOS

El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el cabo Enrique Fillola Cortés, del regimiento de Sitio, y los artilleros segundos Joaquín Anglés Bel é Ignacio Rodríguez, del 3.º y 5.º regimientos montados respectivamente, cesen de prestar sus servicios en la brigada automovilista afecta á la primera sección de la Escuela Central de tiro, y se incorporen á sus destinos; y que el regimiento de Sitio y las Comandancias de Ceuta y Melilla, nombren, el primero un cabo y las segundas dos artilleros cada una en substitución de los anteriores, los cuales prestarán sus servicios en dicha brigada en concepto de agregados sin causar baja en sus actuales destinos.

Madrid 18 de enero de 1910.

El Jefe de la Sección,  
*Manuel M. Puente.*

## Sección de Instrucción, Reclutamiento y cuerpos diversos

### LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Angel Boville y Movellán, y del certificado facultativo que se acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le concede un mes de licencia por enfermo para Alcalá de Henares.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de enero de 1910.

El Jefe de la Sección,  
P. I.  
El coronel segundo jefe,  
*Manuel Gómez Vidal*

Señor Director de la Academia de Administración Militar.

Excmo. Señor Capitán general de la primera región.

## Consejo Supremo de Guerra y Marina

### PENSIONES

*Circular.* Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado los expedientes promovidos en solicitud de pensión y nuevamente atrasos de pensión, por los interesados comprendidos en la siguiente relación, que empieza con José Maciá Navarro y termina con Manuela Priego Castro, á los que declara sin derecho al beneficio que solicitan, por los motivos que en la indicada relación se consignan.

Lo que participo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1910.

*Polavieja.*

Señor...

Relación que se cita

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	EMPLEROS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Beneficios que solicitan	Residencia de los interesados		MOTIVOS POR LOS QUE SE LES DESTINAN
					Pueblo	Provincia	
G. M. de Alicante	José Maciá Navarro. Balbina Sevilla Ramos.	Padres.	Soldado, Vicente Maciá Sevilla.	Pensión.	Alicante.	Alicante.	Por no haberse comprobado que el causante fuera hecho prisionero de los enemigos en Filipinas, ni tampoco que falleciera hallándose en tal situación de prisionero, sin perjuicio de que se le conceda el justifican la detención como ocurrida en circunstancias de las que con arreglo á la legislación vigente en la materia, les den derecho á pensión. Por estar casada en la actualidad con persona que no es el padre del presunto causante.
Idem de Logroño	Jorja Pérez Aldama.	Madre.	Idem, Vicente Pérez Pérez.	Pensión.	Quel.	Logroño.	Por no ser madre del causante.
R. O. M.º de la Guerra.	Carmen Jovani Balaguer.	Madrastra.	Idem, Juan Gallén González.	Transmisión de pensión.	Valencia (Calle de Cádiz, 8).	Valencia.	Porque á pesar de que por real decreto de 15 de abril de 1909 fué indultada de la pena de reclusión perpetua que sufría, no se ha remitido especialmente la accesoria de inhabilitación absoluta perpetua, uno de cuyos efectos es la privación del derecho de pensión.
G. Gral. de la I.ª región	María Tomás Mirapeix.	Madre.	Sargento, Andrés Pons Tomás.	Pensión.	Madrid.	Madrid.	Porque con arreglo á lo que preceptúa la real orden de 15 de julio de 1898 (C. L. num. 194), el señalamiento de pensión en los casos que se exige justificación de pobreza, corresponde desde la fecha en que los interesados solicitan la concesión del beneficio; estando ajustado á dicha soberana disposición el acuerdo del Consejo de 22 de octubre de 1909, que concedió á la interesada la pensión desde la fecha de su instancia solicitándola.
G. M. de Córdoba	Manuela Priego Castro.	Madre.	Soldado, Juan Jiménez Priego.	Atrasos de pensión.	Cabra.	Córdoba.	

Madrid 17 de enero de 1910.—*Polavieja.*

*Circular.* Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha declarado con derecho á pensión á los comprendidos en la siguiente relación, que empieza con José Manuel Pérez Pérez y termina con Josefa Luisa González Redondo. Los haberes pasivos de referencia se satisfarán á los interesados, como comprendidos en las leyes y reglamentos que se expresan, por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la susodicha relación, entendiéndose que los padres pobres de los causantes dis-

frutarán el beneficio en coparticipación y sin necesidad de nueva declaración en favor del que sobreviva, las viudas mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan su aptitud legal.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1910.

*Polavieja.*

Señor...

*Relación que se cita*

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		LEYES Ó REGLAMENTOS QUE SE LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
G. M. de Jaén.....	José Manuel Pérez Pérez .....	Padre....	•	Soldado, Benito Pérez García .....	182	50	8 julio de 1860 .....	1	septbre.	1909	Jaén.....	Linares.....	Jaén.....	
Idem de Oviedo....	Aurora Corrales.....	Viuda....	•	Idem, José Antonio González Fernández..	182	50		31	marzo..	1901	Oviedo.....	Riveras.....	Oviedo.....	
Idem de Huesca....	Mariano Malleu Perera.....	Padres...	•	Idem, Sixto Malleu Subias.....	182	50		12	mayo..	1909	Huesca.....	Sélgua.....	Huesca.....	
R. O. M.º Guerra..	Teresa Subias Clarimón.....	Padres...	•	Idem, Dionisio Lázaro Santibáñez .....	182	50	8 de julio de 1860 y 15 julio de 1896 .....	10	septbre.	1909	Burgos.....	Cabañes de Esgueva...	Burgos.....	
G. M. de Granada..	María Josefa Ramos Flores.....	Huérfa	Soltera....	Idem, Andrés Ramón Salón.....	182	50		24	junio ..	1908	Granada.....	Alhama.....	Granada....	(A)
Idem de Sevilla....	José Martín Lucena.....	Huérfa	•	Idem, Manuel Martín Ruiz .....	182	50		4	septbre.	1904	Sevilla.....	Sevilla.....	Sevilla.....	(B)
Idem de Ceuta.....	D.ª Josefa Ruiz Sala.....	Viuda....	•	Vigia 2.ª clase, D. Antonio Arriete Martínez	•	•	Reglamento de pensiones de Africa de 20 agosto 1878.....	21	enero..	1909	Cádiz.....	Ceuta.....	•	(C)
Idem de Granada..	María de Africa López Balongo.....	Huérfa	Soltera....	Soldado Comp.ª de mar de Ceuta retirado,	•	•	Idem, Juan López Cañero.....	18	enero..	1907	Idem.....	Idem.....	•	(D)
Idem de Granada..	Miguel López Balongo .....	Padres...	•	Soldado, Antonio Ruiz Navas .....	187	•	Decreto de las Cortes de 28 octubre de 1811.	11	enero..	1906	Granada.....	Lanteira.....	Granada....	(E)
Idem de Granada..	Zacarias Ruiz Martínez.....	Padres...	•	Idem, Ildefonso Ferrer Cervellón .....	182	50	Proyecto de ley de Clases pasivas de 20 de mayo de 1862, puesto en vigor por la ley de presupuestos de 25 junio de 1864 .....	15	junio ..	1906	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas....	Madrid.....	Madrid.....	(F)
Idem de Granada..	Casilda Trinidad Navas Lorente.....	Viuda....	•	Idem, Salvador Garrido González.....	182	50	de julio de 1860 y 15 de julio de 1896.....	4	dicbre.	1909	Jaén.....	Linares.....	Jaén.....	
G. M. Jaén.....	Josefa Luisa González Redondo.....	Madre ..	•											

(A) Se le transmite la pensión que por real orden de 12 de agosto de 1898 se concedió á su madre y viuda del causante Mercedes Flores Sojo y que por fallecimiento de ésta en 23 de junio de 1908 se encuentra vacante, efectuándose los pagos por medio de tutor durante su menor edad.

(B) La pensión de referencia la percibirá hasta el 6 de noviembre de 1918 en que cumplirá los 24 años de edad, cesando en su disfrute si antes de esta fecha obtuviere empleo ó sueldo del Estado, provincia ó Municipio, efectuando los pagos durante la menor edad del interesado por medio de María Lucena Moreno.

(C) Se le concede una ración de Africa importante quince pesetas mensuales, y la mitad de esta cantidad por Navidad de cada año en concepto de aguinaldo, la que percibirá mientras permanezca viuda y resida en alguna de nuestras posesiones de Africa.

(D) Se le concede á cada uno de ellos un cuarto de ración de Africa, equivalente á tres pesetas setenta y

cinco céntimos mensuales, y la mitad de esta suma por Navidad de cada año á María de Africa, mientras permanezca soltera, y á Miguel hasta el 6 de enero de 1910, en que cumplirá 17 años de edad, cesando en su percibo si antes de esta fecha obtuviere plaza en el ejército ó haber del Estado por otro concepto, y efectuándose los pagos por medio del tutor de los interesados, durante la menor edad de éstos.

(E) Con carácter provisional y con la obligación de reintegrar al Estado las cantidades que percibieren si el causante apareciere ó se acreditare su existencia, sea cualquiera el lugar en que resida.

(F) Se le rehabilita en el percibo de la pensión que se le concedió por real orden de 10 de enero de 1891, la que cobró hasta que contrajo segundo matrimonio, teniendo en la actualidad derecho á ella por haber quedado viuda y sin derecho á pensión por fallecimiento de su segundo marido. Tiene su domicilio en esta corte, calle de Valencia, núm. 2.

Madrid 17 de enero de 1910.—*Polavieja.*

TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA